



0 9 FEB 2021

DELEGACIÓN FEDERAL GUTIÉRREZ, C

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G3-0096/01/21

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/370/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de febrero de 2021

ALBERTO GARCIA VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1555/2020 de fecha 30 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios Folio			
Folio, Delegación Pontica/Municipio, Codigo de identificación, Producto, Folios Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida solicitados inicial	£1		
Predig portioner Meinhald I - O - III - O - II	final	Imprenta inicial	imprenta final
Predio particular Majahual, La Concordia, P-07-020-MAJ-001/20, madera 37 1	37	22973773	22973809
en rollo, <i>Pinus oocarpa,</i> (Pino), 484,952 Metros cúbicos	•	E2010113	22913009
, indy, 404.302 filed 33 cubicos			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar a mormes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones foresta es tranto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA,UNIDAD JURÍDICA

SEÇRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORIZAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #1 Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-009∰01/21

MAYAO/CA\$L/aso



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat